**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:**

**a. Definición de la necesidad:**

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.”

El Consejo de Estado ha señalado que “(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.”

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

De otra parte, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, se encuentra sometida a la Ley 80 de 1993 Estatuto Contratación, a la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", y al Decreto 1082 de 2015; por lo que las entidades

públicas se ven obligadas a ajustar y desarrollar procesos de selección que además de cumplir con los principios de la contratación pública permitan cumplir los cometidos y fines estatales.

Una de las oficinas del nivel central de la Entidad, es la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional, que tiene como funciones según decreto 1294 de 2021:

1. Proponer y ejecutar la política de comunicación interna y externa y de relacionamiento estratégico de la entidad, para la divulgación de la información a nivel nacional, territorial e internacional, bajo las directrices de la Dirección.
2. Elaborar y ejecutar el plan institucional de comunicaciones, y los planes que se requieran, con el propósito de atender las necesidades de comunicación de la entidad.
3. Establecer relaciones públicas permanentes con los medios de comunicación para garantizar la adecuada divulgación de la información que emita la entidad.
4. Construir, gestionar, administrar y actualizar la comunidad online de la entidad en internet.
5. Asesorar, acompañar, coordinar y facilitar el desarrollo de las relaciones y acuerdos con los diferentes actores externos.

La presente necesidad de contratación se requiere con el fin de cumplir en forma eficiente y eficaz la gestión encomendada y así dar cumplimiento a las funciones asignadas, la cual esta soportada con la certificación de insuficiencia expedida por la Dirección de Gestión Humana en relación con el número de personal vinculado a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional, estableciéndose de esta forma la insuficiencia en el personal de planta para atender la multiplicidad de funciones asignadas por Ley y, por tanto, se requiere la contratación de un profesional Profesional en Publicidad para la creación de estrategias publicitarias y diseños gráficos de los proyectos estratégicos del gobierno nacional.

En consecuencia, está completamente justificada la realización de la contratación objeto del presente Estudio Previo.

Cabe destacar, que la ejecución del contrato a suscribir traerá como beneficios:

- Optimización de tiempos de entrega de proyectos.
- Implementar proyectos a la vanguardia de las nuevas tecnologías y tendencias de consumo.
- Posibilidad de plantear y entregar mayor número de proyectos encaminados al cumplimiento de los objetivos de la Oficina.
- Ampliar las bases de información para toma de decisiones.
- Los conocimientos de profesional

Finalmente, es de resaltar que la pretendida contratación está conforme y se ajusta entre otros, a los lineamientos contenidos en la Directiva 08 de 2022 de septiembre 17 de 2022 de la Presidencia de la

República, la Circular Conjunta No. 01 de enero 5 de 2023 suscrita por el Director de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública y, la Circular Externa de enero 6 de 2023 suscrita por la Ministra de Trabajo.

**b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):**

**Objeto:**

Prestar servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento de la entidad en el diseño gráfico y audiovisual para la difusión de productos de la entidad.

**Actividades Específicas:**

1. Diseñar en colaboración con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional la estructuración de estrategias de comunicación en la difusión de los proyectos de infraestructura que realice la Aeronáutica Civil.
2. Realizar material audiovisual que evidencie la culminación o avances de obras adelantadas por la entidad.
3. Realizar producción de material audiovisual y de comunicación requerido por el sector transporte o el Gobierno Nacional según lineamientos del Ministerio de Transporte y Presidencia de la República.
4. Elaborar planeación y producción de material publicitario y/o audiovisual interno y externo de la entidad, según requerimientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional.
5. Desarrollar la planeación de estrategias y la producción audiovisual relacionada con la organización y realización de la Feria Aeronáutica 2025.
6. Elaborar la producción audiovisual de las actividades referentes al relacionamiento institucional.
7. Aplicar y cumplir con la normatividad Interna de la entidad, procesos, procedimientos, manuales y aplicativos para el buen desarrollo operativo de su trabajo.
8. Mantener los pagos al día al sistema de seguridad social integral durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.
9. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo con el proceso de gestión documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

**Obligaciones del contratista:**

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
4. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar por que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
5. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor de este, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
6. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por AEROCIVIL.
7. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
9. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:
   a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
   b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aero civil.
   c) Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
   d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
   e) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
   f) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.
   g) Participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
   h) Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo en su dependencia.

10. Quedan sujetos al código de ética de AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
11. Atender a los clientes internos y externos de AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
12. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.

**Obligaciones de AEROCIVIL:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución de este.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

**c. Identificación del contrato a celebrar:**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

**d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:**

**Régimen Jurídico aplicable:**

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

**Modalidad de Selección:**

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las

cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo *a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

**e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:**

En el caso de personas naturales, deberá especificarse que para el desarrollo del contrato se requiere contratar un profesional que reúna los siguientes requisitos:

**Académicos:**

Título Profesional en Diseño Gráfico.

**Experiencia:**

48 meses de experiencia profesional.

**Valor estimado del contrato:**

Valor estimado del contrato de servicios profesionales es hasta por la suma de ochenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos mcte ($81.250.00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar de, conformidad con el perfil definido. El valor mensual del contrato será de siete millones quinientos mil pesos m/cte. ($7.500.000) incluido todos los impuestos a que haya lugar.

Valor honorario mensual: $7,500,000
Valor total del contrato: $ 81,250,000
Gastos de Desplazamiento: No x

La AEROCIVIL pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, AEROCIVIL utilizará como referencia la circular de viáticos y desplazamiento.

**f. Criterios de selección**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

**g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Aerocivil, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | Económico | Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual | Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de | POSIBLE (3) | MAYOR (4) | 7 | ALTO | CONTRATANTE | Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir | RARO (1) | MAYOR (4) | 5 | MEDIO | SI | Contratante-Área que requiere la contratación | Etapa Precontractual - Inicio de la Asesoría del Contrato | Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo | Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes | Durante la etapa precontractual |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | | mercado | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | Operacional | Incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contratos | Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos | POSIBLE (3) | MAYOR (4) | 7 | ALTO | CONTRATANTE-CONTRATISTA | Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales | RARO (1) | INSIGNIFICANTE (1) | 2 | BAJO | SI | Contratante | Inicio de la Asesoría del Contrato | A la firma del contrato | Revisión y aprobación de documentación | Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo. |
| | | | | | | Inhabilidade | | | | | | Entrega de | | | | | | | | | | |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | | s para contratar a los oferentes | | | | | | la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo | | | | | | | | | | | |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | | | | | | | | a la gestión-etapa precontractual | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido | | | | | | | | | | |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | | | | | | | | por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato | | | | | | | | | | |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | FINANCIERO | Presentación tardía de las garantías | Demoras en el inicio de la ejecución | POSIBLE (3) | MAYOR (4) | 7 | ALTO | CONTRATISTA | Seguimiento por parte del abogado del | RARO (1) | MAYOR (4) | 5 | MEDIO | SI | Contratante | A partir de la Suscripción del | Firma de documento mediante | Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los | Desde la remisión del contrato al |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | que debe constituir el contratista a favor de la entidad | contractual<br><br>Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos | | | | | | Grupo de Contratación | | | | | | | Contrato | el cual se aprueban las garantías | trámites contractuales derivados de los mismos | contratista para la constitución de las garantías y hasta la aprobación de las mismas. |
| 4 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones | Investigaciones a los supervisores en | POSIBLE (3) | MAYOR (4) | 7 | ALTO | CONTRATANTE | Supervisión contractual | RARO (1) | INSIGNIFICANTE | 2 | BAJO | SI | Contratista - Contratante | Inicio del contrato | Terminación del contrato | Seguimiento | Según condiciones de plazo de |

| No | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | contractuales | particular | | | | | | Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de contrato | | | | | | | | | | cada contrato o mensual |
| | | | | | | Multas y sanciones a los contratistas | | | | | | | | | | | | | | | | |

## PROBABILIDAD

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE) | 1 |
| | IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE) | 2 |
| | POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO ) | 3 |
| | PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR) | 4 |
| | CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS) | 5 |

## IMPACTO DEL RIESGO

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y | Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%). |
| CATEGORIA | VALORACIÓN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

| IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando | Afecta la ejecución del contrato sin afectar | Obstruye la ejecución del contrato sustancialment | Perturba la ejecución del contrato de manera grave |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. | el beneficio ara las partes | e pero aún así permite la ejecución del objeto contractual. | imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| CALIFICACIÓN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%) | Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y | Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%). |
| CATEGORIA | VALORACIÓN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** |
| Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** |
| Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** |
| Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** |

**CATEGORÍA DEL RIESGO**

| Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|
| **8, 9 y 10** | Riesgo Extremo |
| **6 y 7** | Riesgo Alto |

| | |
|---|---|
| **5** | Riesgo Medio |
| **2,3 y 4** | Riesgo Bajo |

**h. Exigencia de Garantías**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizara el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL con ocasión de la ejecución del contrato, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA

| Riesgo | Porcentaje | Sobre el valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 10 % | Del Contrato | El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. |

**i. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.**

En la actualidad la AEROCIVIL no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, de conformidad con el Certificado de Insuficiencia de Personal emitido por la Dirección de Talento Humano.

**j. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.**

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.[1]

**ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:**

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024**, contado a partir de la aprobación, por parte del Coordinador del Grupo Contractual de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato será hasta por la suma de ochenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos MCTE ($81.250.000) incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que la Aerocivil pagará así:

1. Un (1) primer pago, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a razón de doscientos cincuenta mil pesos M/CTE ($250.000), por cada día, incluidos todos los impuestos a los que haya lugar.

2. Mensualidades vencidas e iguales a partir del segundo mes de ejecución, por la suma de Siete millones quinientos mil m/cte. ($7.500.000), incluidos los impuestos a que haya lugar o proporcional a los días efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. En todo caso, dicho pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La AEROCIVIL pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato. Para el pago de los gastos mencionados, AEROCIVIL utilizará como referencia la circular de viáticos y desplazamiento.

**PARÁGRAFO TERCERO - ABONOS EN CUENTA. -** Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el contratista en el formato adoptado por la AEROCIVIL para el efecto.

[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el caso de que el plazo de ejecución del contrato finalice en el mes de diciembre de 2024, el informe de ejecución del contrato de este período y la respectiva cuenta de cobro o factura deberá presentarse a más tardar el día 20 de diciembre de 2024. Previo cumplimiento de la obligación especifica N° 9.

**PRODUCTOS Y/O INFORMES:**

1. Un primer informe al vencimiento del primer mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.

2. Informes mensuales a partir del segundo mes de ejecución contractual, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.

3. Un informe de los servicios prestados en el mes de diciembre de 2024, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, el cual debe ser presentado hasta el 20 de diciembre de 2024, en el formato definido por la Dirección Administrativa (si aplica).

4. Un informe final, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, el cual debe ser presentado una vez terminado el plazo de ejecución del contrato en el formato definido por la Dirección Administrativa. El contratista que no presente este informe incurrirá en incumplimiento del contrato."

**RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:**

El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del contrato será con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41924 de fecha 5 de Febrero de 2024, por la suma de ochenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos mcte ($81.250.000) expedido por el Coordinador de Presupuesto de la AEROCIVIL.

| DEPENDENCIA | DESCRIPCIÓN | VALOR A COMPROMETER |
|---|---|---|
| 1300 Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional | C-2499-0600-8-51102D-2499063-02 – ADQUIS. DE BYS – SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y SU TALENTO HUMANO NIVEL NACIONAL | **$81.250.000** |

**SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional o quien se designe por el Ordenador del Gasto. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993,

la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la AEROCIVIL, para lo cual deberá indicarse en forma precisa el área en la cual desarrollará las actividades contractuales, sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

"En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos".

**LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:**

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos **Requisitos para el trámite de contratos con persona natural.**



**JUAN PABLO LÓPEZ VELÁSQUEZ**
Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional